INFORME DE COMISARIO

Quito 03 abril del 2014

A los señores accionistas de:

JRL SUDAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 321 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92-1-4-3-0014 de 18 de Septiembre de 1992, publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 Octubre de 1992, a continuación presento a Uds. mi opinión respecto de aquellos aspectos requeridos por las mencionadas disposiciones legales.

He revisado el Balance General y el Estado de Pérdidas Y Ganancias de JRL SUDAMERICANA DE CONSTRUCCIONES.A. al 31 de Diciembre del 2013. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía, siendo la mía la de expresar una opinión sobre ellos, basado en **pruebas selectivas.**

La revisión contempló la obtención selectiva de evidencias, para obtener certeza razonable de si los estados financieros, no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo.

Basado en la revisión mencionada en el párrafo anterior, considero que los estados financieros por mis examinados, presentan razonablemente en los aspectos importantes, la situación financiera de JRL SUDAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. al 31 de diciembre del 2013.

No se ha podido revisar la implementación de las NIIF, por cuanto no se me ha proporcionado los detalles respectivos, pero dejo constancia que se han realizado ajustes con referencia a esta implementación.

Asi también debo recalcar que la empresa no ha realizado retenciones por concepto de renta a sus proveedores

La custodia y conservación de bienes de la compañía y bienes de terceros bajo la responsabilidad de ésta, es adecuada.

En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable, podría ser que existan errores o irregularidades no detectados.

COMISARIO

LCDA.ALICIA SAMPEDRO R.
CPA 26793